



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente N° US-EE-536-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 171-26 se estableció la necesidad de adquirir dos (2) micrófonos inalámbricos para celular, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 1126-26 suscripta por el Jefe de Departamento Comercial.

Que el Secretario Administrativo a/c de la Presidencia autoriza a la firma MASTER INFORMÁTICA según Orden de Compra N.º 9 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$429.000.-), por la adquisición de dos (2) micrófonos inalámbricos para celular.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 33-26, el Departamento de Compras y Suministros informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 122/26.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 71/26.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus artículos 8° y 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N.º 3188/23, Decreto Provincial N.º 2608/25, Decreto Provincial N.º 409/26, Decreto Provincial N.º 2649/25, su rectificativo N.º 2697/25 y Resolución I.P.R.A N.º 202/26.

Por ello:

LA SECRETARIA DE JUEGOS A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma MASTERS INFORMATICA, según Orden de Compra N.º 9 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$429.000.-), por la adquisición de dos (2) micrófonos inalámbricos para celular, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto correspondiente a la firma MASTERS INFORMATICA, según Orden de Compra N.º 9 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$429.000.-), por la adquisición de dos (2) micrófonos inalámbricos para celular, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 4-3-5 (Equipo Educativo y Recreativo), del ejercicio económico vigente

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración y a la Dirección y Gestión Financiero de este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

